



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

# DETERMINACIÓN DEL COSTO EN LICITACIÓN PÚBLICA DE UNA EMPRESA VIAL

Autores: Kern, Lucas Gabriel  
Romero de Escalada, Gonzalo

Director: Jándula, Rafael

**2012**

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

## **Prólogo**

La Licitación Pública es el procedimiento administrativo especial, cuya finalidad consiste en seleccionar a la persona que será el contratante del ente gubernamental. Este convoca en ejercicio de la función administrativa que, además de ajustarse a los requerimientos formulados, mediante convocatoria pública y pliego de condiciones, el oferente deberá presentar propuesta secreta, proponiendo las condiciones de mercado más ventajosas para el Estado.

Si bien todos hemos escuchado hablar de licitación pública en algún momento, pocos conocen en profundidad su finalidad, forma, medios de pago, ejecución, etc.

En este trabajo de seminario intentaremos detallar conceptos que creíamos conocidos y la importancia que tiene el contador público durante todo el proceso de licitación.

Para esto contamos con la permanente ayuda del Ingeniero Gabriel Sarzetti, cuya trayectoria en el ámbito de la construcción pública es extensa y prolija y la supervisión acertada del CPN Rafael Jándula, profesor y profesional especializado en la materia Costos de la Universidad Nacional de Tucumán.

Sin ellos este camino de conocimiento no hubiese sido tan enriquecedor para nosotros.

## **CAPITULO I**

### **Presupuesto**

Sumario: 1.- Concepto. 2.- Preparación del presupuesto. 3.- Componentes del presupuesto operativo. 4.- Presupuesto de ventas. 5.- Presupuesto de producción. 6.- Presupuesto de consumo de materias primas. 7.- Presupuesto de compras de materia prima para afrontar la producción. 8.- Presupuesto de requerimiento de mano de obra directa y sus cargas sociales. 9.- Presupuesto de costos indirectos variables de fabricación. 10.- Presupuesto de costos indirectos fijos de fabricación. 11.- Presupuesto de gastos variables de comercialización y administración. 12.- Presupuesto de gastos fijos de comercialización y administración.

#### 1.- Concepto:

“Se le llama presupuesto al cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un período, por lo general en forma anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización.”(1)

“El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.”(2)

(1) WIKIPEDIA (s.f.), (s.d.).

(2) SULLIVAN, Arthur; SHEFFRIN, Steven, Economics: Principles in action (Upper Saddle River, New Jersey 07458. Pp. 502, 2003) Pearson Prentice Hall. Ed.

El presupuesto es uno de los instrumentos más poderosos de la dirección de la empresa.

Es una expresión cuantitativa de los objetivos de la administración y un medio de control de la obtención de esos objetivos. Abarca todo lo que se debe realizar durante un periodo específico.

El presupuesto puede abarcar periodos diferentes, según la clase de presupuesto que se maneje.

El presupuesto operativo cubre normalmente un ejercicio económico-financiero, un año o algo menos (corto plazo), lo que determina un mayor grado de precisión y detalle para su elaboración y cálculo, ya que puede ser seguido con una dosis de certeza más cercana a la realidad esperada.

Habitualmente el presupuesto operativo se fracciona en meses para poder compararlo con la ejecución real o resultante y así determinar eventuales diferencias surgidas por situaciones internas o externas al ente para evitar su repetición o, eventualmente, corregir rumbos.

## 2.- Preparación de presupuesto

La preparación del presupuesto obliga a una cuidadosa y ordenada consideración por parte de la dirección y adoptar muchas decisiones importantes relacionadas con las condiciones macroeconómicas que hacen a la situación general de la economía en que se desenvuelve la empresa además de las condiciones microeconómicas o propias de la misma. Igualmente abra de prestarse especial atención a la obtención, transformación y/o la aplicación de los componentes físicos que integran los bienes y servicios a producir y comercializar, además de los componentes monetarios que transforman las unidades físicas en expresiones dinerarias. Finalmente corresponderá proceder a la correcta valuación que hace a la incidencia en la evolución específica del valor de los bienes, que marcara la evolución de los precios relativos frente a la inflación, independientemente de la evolución general de los precios de la economía, así como a la exposición que

contempla toda la información básica necesaria para la adecuada interpretación de la situación de la entidad con motivo de la confección del presupuesto y los objetivos alcanzados.

Una vez puesto en marcha el presupuesto estaremos en presencia de la ejecución operativa que dará lugar a la determinación de los resultados esperados.

De la comparación entre presupuesto real o resultante podrán surgir eventuales desvíos, que conforme a su grado de significatividad y al peso que tales diferencias puedan provocar en el curso de la actividad, habrán de adoptarse las medidas que faciliten actuar sobre la propia gestión o sobre los objetivos propuestos para corregirlos, o de ser procedente, para introducir cambios en el mismo presupuesto.

### 3.- Componentes del presupuesto operativo

El presupuesto total es un conjunto de varios presupuestos individuales que tienen que engranar para que el mecanismo funcione. Hay cierto orden correlativo entre los mismos, pero algunos pueden realizarse simultáneamente mientras que otros (principalmente el presupuesto financiero) tienen que esperar hasta que todos los anteriores estén preparados. Existe por lo tanto un camino crítico que según las características de cada entidad, puede establecerse un coordinador que determina fechas de comienzo y fin de las tareas de cada funcionario de área responsable, que debe someter los datos elaborados al comité encargado de la elevación a aprobación definitiva del presupuesto por parte de la autoridad superior.

Las etapas del presupuesto se integran de los siguientes pasos parciales:

- ❖ Presupuesto de ventas (en unidades mes por mes).
- ❖ presupuesto de producción requerida (también mensual).
- ❖ Presupuesto de consumos de materias primas.
- ❖ presupuesto de compras de materias primas para afrontar la producción.

- ❖ Presupuesto de requerimiento de mano de obra directa más cargas sociales.
- ❖ Presupuesto de costos indirectos de fabricación variables.
- ❖ Presupuesto de costos indirectos de fabricación fijos, tanto estructurales como operativos.
- ❖ Presupuesto variables de comercialización y administración.
- ❖ Presupuesto de gastos fijos de comercialización y administración.
- ❖ Presupuesto de inversiones en bienes de uso y desarrollo de productos.
- ❖ Presupuesto de costo estándar de producción a moneda de base y moneda corriente.
- ❖ Estado de resultados proyectado de cada mes y consolidado para el semestre.
- ❖ Presupuesto financiero de cada mes.
- ❖ Patrimonio proyectado al final de cada mes.

#### 4.- Presupuesto de ventas

Es el presupuesto básico inicial, confluyendo en él, las expectativas de demanda calculadas por el área de ventas para cada producto o servicio y para cada mes calendario correspondiente a la proyección. Se consideran a tales efectos, las posibles fluctuaciones estacionales de las demandas esperadas.

La formula del presupuesto de ventas responde a unidades físicas o de servicios previstas vender, multiplicadas por el precio unitario de ventas. Para convertir consecuentemente el presupuesto de moneda constante en moneda corriente, se multiplican los precios del mes de origen por las tasas de inflación previstas lo cual nos da el precio unitario reajustado.

#### 5.- Presupuesto de producción

Este presupuesto se relaciona íntimamente tanto con el de ventas, al contemplar las cantidades que se prevé producir para comercializar, como con el

nivel de inventarios para evitar rupturas de stock y la consecuente pérdida de facturación. También permite evitar excesos de existencia.

Como al producción significa prever la existencia de inventarios iniciales y finales, amen de los de seguridad, tanto de productos intermedios como finales a manera de pulmón de emergencia, abra que determinar el nivel de actividad que se espera desarrollar durante el periodo, dentro de las capacidades máximas practicas de cada una de las áreas de planta, ya sea que se trate de producción o de servicios.

La formula de la cantidad a producir es:

Cantidad a vender + existencia final de productos intermedios y finales + stock de seguridad – existencia inicial de productos iniciales y finales.

#### 6.- Presupuesto de consumo de materias primas

Este presupuesto surge como consecuencia del presupuesto de producción esperado, vale decir, neto de eventuales pulmones de seguridad que recién se consideraran en el siguiente presupuesto denominado “compras de materias primas para enfrentar la producción.

“Los presupuesto de requerimiento de materiales (PRM) son cálculos de compra de materiales preparado bajo condiciones normales de producción. Mientras no se produzca una carencia de materiales esto permite que la cantidad se pueda fijar sobre un estándar determinado para cada tipo de producto así como la cantidad presupuestada por cada línea. Debe responder a los requerimientos de producción, el departamento de compras debe preparar el programa que concuerde con el presupuesto de producción. Si hubiere necesidad de un mayor requerimiento se tomara la flexibilidad del primer presupuesto para una ampliación oportuna y así cubrir los requerimientos de producción.”(3)

(3) WIKIPEDIA (s.f.), (s.d.)

7.- Presupuesto de compras de materias primas para afrontar la producción

Este presupuesto surge como consecuencia de la necesidad del de producción, previendo constitución de reservas de stock para afrontar sobre consumos, vale decir, proyecta adquisiciones independientemente del consumo efectivo.

Es dable señalar que se trata de uno de los primeros presupuestos a confeccionar ya que las cantidades a adquirir deben establecerse conforme al calculo del lote óptimo, periodo de reaprovisionamiento o técnica similares, además de la fijación de los compromisos de entrega para evitar inconvenientes en el normal abastecimiento.

Igualmente, y como las compras impactaran en el presupuesto financiero, habrán de considerarse los plazos a negociar para el pago de las adquisiciones, los periodos retorno de las ventas y las eventuales búsquedas de financiamiento externo para el caso de que se presenten.

8.- Presupuesto de requerimiento de mano de obra directa mas sus cargas sociales

Este presupuesto surge como consecuencia de los requerimientos de horas/hombre por unidad de producto o servicio a comercializar, que determina la ingeniería de procesos respectiva.

Debe expresar la tarifa horaria promedio de la cuadrilla de trabajo mas las cargas sociales que acompañan al salario promedio, indicando si se prevén horas extra con su respectivo costo, primas a la producción o incentivos medibles en dinero, todo ello por área de actividad correspondiente. La mano de obra indirecta estará incluida en el presupuesto de costos indirectos fijos de fabricación, estructurales y operativos, en las partes que correspondan a cada concepto.



#### 9.- Presupuesto de costos indirectos variables de fabricación

Este presupuesto predetermina los diferentes conceptos que conforman el costo variable, tales como materiales indirectos y la parte de los servicios comprados a terceros que tienen una relación directa con producción de bienes o generación de servicios. La estimación se hace conforme a los datos históricos que provee la contabilidad de costos, así como a las expectativas de nuevas erogaciones, lo cual permite prever la cuota de costo variable de tales conceptos por unidad de producto o de servicio.

#### 10.- Presupuesto de costos indirectos fijos de fabricación

Este presupuesto predetermina los diferentes conceptos que conforman el costo fijo de planta o actividad, tanto de estructura como operativo, conforme al nivel de actividad previsto dentro de la capacidad máxima práctica respectiva.

Entre los conceptos tendremos la mano de obra indirecta más sus cargas sociales y los desembolsos por mantenimiento, así como amortizaciones, impuestos, tasas y seguros que conforman únicamente costos de estructura.

#### 11.- Presupuesto de gastos variables de comercialización y de administración

Este presupuesto predetermina los gastos de tipo variable que corresponden a la distribución de bienes y servicios, cubriendo las tareas de ofrecimiento, entrega y cobro pertinentes. Entre las erogaciones que corresponden a este tipo de gasto hallamos comisiones, viáticos y movilidad, fletes y embalajes, muestras, propaganda y publicidad, licencias y regalías, impuesto a los ingresos brutos, considerándose que tienen relación directa con el monto de las ventas presupuestadas.

Estos gastos se pronostican en función de la experiencia histórica de la contabilidad de costos, así como en la presunción de nuevos desembolsos motivados por las necesidades de penetración de nuevos mercados o ampliación de los propios.

12.- Presupuesto de gastos fijos de comercialización y de administración

Este presupuesto predetermina los gastos de tipo fijo que corresponden a la distribución de bienes y servicios; su característica distintiva es la tendencia a constituirse en relativamente constantes ante cambios en los niveles de ventas.

Entre las erogaciones que corresponden a este tipo de gasto hallamos los de estructura y los operativos en igualdad de condiciones que los de fabricación. Así, tendremos sueldos más cargas sociales y gastos generales comunes a ambos tipos de desembolsos, gastos de almacén de los productos terminados, gastos de créditos y cobranzas, tasas y amortizaciones, pertenecientes a gastos de estructura.

## **CAPITULO II**

### **Licitación**

Sumario: 1.- Introducción. 2.- Elementos esenciales de la licitación pública. 3.- Concepto de licitación pública. 4.- Principios básicos. 5.- Fases de la licitación pública.

#### 1.- Introducción:

La palabra licitación deriva de la palabra latina licitaciones, que es un ablativo licitatio-onis, que significa venta en subasta y de acuerdo con lo segundo, consiste en la acción de licitar, palabra que quiere decir ofrecer precio por una cosa en subasta o almoneda.

Seguramente por su origen etimológico, se confunde y usa como sinónimos a los términos licitación, subasta, remate y concurso. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico los términos son específicos, para referirse a distintos procedimientos administrativos, que tienen en común su finalidad, que es la de seleccionar a través de un sistema de competencia, a la persona que será el contratante del Estado en determinado contrato administrativo. Dependiendo del tipo de contrato, será el procedimiento administrativo especial que la norma haya determinado para llevar a cabo esa selección.

. Así tenemos:

- **Concursante:** La persona física o jurídica interesada, que adquiere bases y participa en el proceso de concurso de una Obra Pública;
- **Licitante:** Persona física o jurídica que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación pública en el marco de la presente Ley.

Al respecto, se expresan con toda claridad que Licitante es el Estado, que llama a licitación y Licitador es el oferente, la persona que acude al llamado o participa en el procedimiento para hacer su propuesta u oferta.

## 2.- Elementos esenciales de la licitación pública

- a) Es un procedimiento administrativo especial condicionado por un objeto;
- b) Es substanciado por el ente estatal en ejercicio de la función administrativa;
- c) Tiene la finalidad de seleccionar a la persona idónea que será el contratante;
- d) Se substancia bajo principios jurídicos propios y del procedimiento administrativo general, en lo que no contravengan a los primeros;
- e) La selección del contratante, se hace para obtener las condiciones más ventajosas o convenientes para el Estado, disponibles en el mercado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancia pertinentes.

## 3.-Concepto de licitación pública:

“La licitación es un acto que tiene como principal objetivo el encontrar de manera adecuada y seria un responsable para algún servicio o beneficio que se ofrezca en el sector público. De este modo, el Estado (y también sus ministerios, instituciones y oficinas públicas) se ve imposibilitado de elegir por conveniencia propia a tal o cual empresa o particular para realizar un trabajo determinado. La licitación busca entonces asegurar la honestidad y la transparencia. Así, la licitación sirve también para limitar que empresas incapaces o inadecuadas para el trabajo sean puestas en función por conveniencias particulares del Estado.”(4)

(4) Ingeniero SARZETTI, Gabriel (San Miguel de Tucumán, 2012).

La Licitación Pública es el procedimiento administrativo especial, cuya finalidad consiste en seleccionar a la persona que será el contratante del ente gubernamental convocante en ejercicio de la función administrativa, que además de ajustarse a los requerimientos formulados por el segundo, mediante convocatoria pública y pliego de condiciones; el oferente deberá presentar propuesta secreta, proponiendo las condiciones de mercado más ventajosas para el Estado. El cual se substancia fundamentalmente, bajo los principios jurídicos de legalidad, oficiosidad, publicidad, igualdad, y competencia y/o concurrencia, economía, eficiencia, eficacia, honradez, y demás principios aplicables.

Dicho procedimiento consiste en una serie de actos separables y coaligados entre sí, a través de los cuales, se establecen previamente las condiciones de contratación, las cuales son iguales para todos para que, mediante llamado público, las personas interesadas, presenten libremente propuesta secreta, que competirá abiertamente con otras en equidad de condiciones, las cuales serán dadas a conocer en acto público, para que previa evaluación imparcial, se determine y haga público, aquella que reuniendo las condiciones requeridas, haya ofrecido las de más convenientes y ventajosas para el Estado, ganándose el derecho público subjetivo de ser el contratante del Gobierno. Todos los participantes en este procedimiento tendrán, según sea el caso, el interés legítimo o el derecho público subjetivo de denunciar o exigir el cumplimiento de las normas que prevén el procedimiento, para efecto de lograr la eficacia, eficiencia y honradez de su tramitación.

Dicho derecho a denunciar y requerir la estricta aplicación de las normas jurídicas, no determina que exista un sistema de oposición y contradicción entre los oferentes (como cuando dos partes dilucidan sus derechos ante a autoridad jurisdiccional) pues a diferencia de los procesos de tipo judicial e incluso algunos administrativos, en este caso no existe una confrontación por saber quién tiene la razón, respecto de tal cual cosa, en este caso todos compiten entre sí para hacer valer el derecho a exigir que en el procedimiento imperen la legalidad y equidad para todos los participantes.

El artículo 12 de la Constitución Provincial de Tucumán establece que: “Toda enajenación de bienes fiscales y cualquier otro contrato susceptible de licitación, deberá hacerse precisamente en esta forma, salvo el caso en que la Legislatura o la Municipalidad resolviesen lo contrario, por razones especiales reclamadas por el bien público”.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública.

**Por su parte, la Ley 13064 de Obras Públicas Nacional establece los lineamientos para su ejecución**

ARTÍCULO 4º.- Antes de sacar una obra pública a remate o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañado del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto de contrato en caso de contratación directa. La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó.

En casos excepcionales y cuando las circunstancias especiales lo requieran, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la adjudicación, sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales, los que tendrán el carácter de provisional por el tiempo necesario para que se preparen y aprueben los documentos definitivos.

ARTÍCULO 15º.- Las propuestas cerradas se presentarán hasta la fecha y hora señaladas para el acto de la licitación y serán hechas en pliegos firmados por el proponente y acompañadas por el documento en que conste haberse efectuado el depósito previo, exigido por el artículo anterior (1 % del valor del presupuesto oficial de la obra que se licita).

ARTÍCULO 21.- Entre la administración pública y el adjudicatario se firmará el contrato administrativo de obra pública y éste afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina por un 5 % del monto del convenio en dinero o en títulos o en bonos nacionales al valor corriente en plaza, o bien mediante una fianza bancaria equivalente, a satisfacción de la autoridad competente. Dicha fianza será afectada en la proporción y forma que se establece en los artículos 26, 27 y 35.

Se podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia, cuando los primeros retiraran las propuestas o no concurriesen a firmar el contrato.

Formarán parte del contrato que se subscriba, las bases de licitación, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y demás documentos de la licitación.

#### 4.- Principios básicos

a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes.

b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros.

c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas.

d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas.

Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete:

1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública.
2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones en donde se detalle la contraprestación requerida.
3. La publicación de la convocatoria.
4. Presentación de ofertas.
5. Apertura de ofertas.
6. Adjudicación.
7. Perfeccionamiento del contrato.

#### 5.- Fases de la licitación pública

Como todo procedimiento, la licitación pública está conformada sistemáticamente por una serie de etapas, concatenadas entre si:

1. Autorización Presupuestaria;
2. Pliego de Condiciones o Bases de Licitación;
3. Llamado a la Licitación o Publicación de la Convocatoria;
4. Preparación de las Propuestas;
5. Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de las Proposiciones u Ofertas;
6. Adjudicación
7. El Perfeccionamiento o Formalización del Contrato.

#### 1. Autorización presupuestaria

El proceso administrativo público, consta de varias etapas, a saber, planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control.



La licitación pública, está ubicada en la cuarta, que es la contratación, esto es, antes de este momento, la decisión de sí una adquisición, arrendamiento o prestación de servicio ha de ejecutarse o no, debe pasar por varias etapas del citado proceso.

## 2. Pliego de condiciones o bases de licitación

En estricto sentido, el pliego de condiciones o bases de la licitación, como lo denomina nuestra legislación, es la descripción detallada de la contraprestación o de lo que el estado solicita le sea ofertado, que al final del procedimiento licitatorio, constituirá el objeto del contrato.

El documento consiste en un conjunto de cláusulas destinadas a regular la tramitación o substanciación del procedimiento licitatorio, y en su caso, la formalización o celebración del contrato, la ejecución y terminación del mismo, en razón de que detalla cada aspecto en forma circunstanciada, incluyendo el objeto del contrato, la regulación jurídica a que estará sometido éste, los requisitos que deben cumplir los oferentes, la forma y términos que ha de ser tramitado el procedimiento licitatorio, etc.

Las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas.

Asimismo, obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda.

Una vez formalizado dicho instrumento jurídico, el pliego de condiciones sigue rigiendo a las partes en su relación contractual, en razón de que el contrato

mismo, será interpretado con base en lo establecido en el pliego de requisitos, en el supuesto de que surgieran dudas a cerca de lo establecido en aquel.

### 3. Llamado a la licitación o publicación de la convocatoria

Consiste en el llamado que realiza el Estado, convocando a los particulares interesados a que participen en el procedimiento. La mayoría de las veces, la norma jurídica establece que el documento llamado convocatoria, que es donde se contiene el llamado a participar en el procedimiento de contratación, establece tanto los requisitos con que ha de cumplir dicho llamado, así como las veces y los medios por los cuales ha de dársele difusión a éstos.

La publicación de mérito ha de efectuarse en el medio previsto por la ley y otorgando a los particulares interesados o futuros proponentes el tiempo suficiente, no sólo para conocer la convocatoria, sino para saber de buena tinta, el contenido del pliego de requisitos, ya que de lo contrario estará imposibilitado para determinar si le interesa y conviene participar en el procedimiento licitatorio. Así mismo debe recordarse que de esta forma se cumple en parte con uno de los principios jurídicos fundamentales de este procedimiento administrativo especial, condicionado por su objeto que es la publicidad. En el caso particular la Ley de Obras Públicas 13064 establece:

ARTÍCULO 10.- La licitación pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del gobierno provincial o del territorio donde la obra haya de construirse, sin perjuicio de anunciarla en órganos privados de publicidad o en cualquier otra forma, en el país o en el extranjero, si así se estimare oportuno.

Los anuncios obligatorios deberán publicarse con la anticipación y durante el tiempo que se señalan a continuación:

Monto del Presupuesto	Días de anticipación	Días de publicación
\$ 50.000 a \$ 200.000	10	5
\$ 200.001 a \$ 500.000	15	10
\$ 500.001 en más	20	15

Cuando para el éxito de la licitación sea conveniente, se podrán ampliar los plazos establecidos, así como reducirlos en casos de urgencia.

#### 4. La preparación y presentación de las propuestas u ofertas

Entre la venta de las bases de la licitación o pliego de requisitos, por lo general existen dos actos que resultan fundamentales para la elaboración de las propuestas y ellos son la visita al sitio de ejecución de los trabajos y la junta de aclaraciones.

Estos actos son de realización optativa para los licitadores, sin embargo, en el primer caso, la norma los obliga a incluir en la parte de su propuesta un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, mismo que tiene el efecto de evitar que puedan invocar el desconocimiento del sitio como excluyente del cumplimiento sus obligaciones contractuales o como causal para solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Esto constituye una extensión de la garantía de igualdad de condiciones para todos los participantes, aún después de terminado el procedimiento de contratación, una vez formalizado el instrumento jurídico, ya que no será posible la celebración de convenios de ninguna clase con sustento en el argumento de que existía desconocimiento de algún aspecto del sitio de ejecución de los trabajos.

Así mismo se autoriza a los participantes e incluso simples interesados, es decir, quienes en ese momento no han adquirido las bases de la licitación, a que asistan a través de representantes y auxiliares. Respecto de las personas que adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, los órganos estatales convocantes quedan obligados a permitirles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de venta de las bases, aunque no tienen la obligación de designar a personal técnico para que los guíe en la visita.

Los efectos jurídicos de la visita al sitio de los trabajos, tiene el propósito de que el interesado u oferente y su personal técnico, conozcan las condiciones físico-climáticas en que serán ejecutados los trabajos, que por ende repercutirán en la forma en que sea organizada y realizada su ejecución. Sin embargo, el conocimiento del sitio de los trabajos, no tiene ni puede tener, el efecto de que el futuro contratista quede obligado a prever todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, incluyendo lo no previsto en las bases, el proyecto o especificaciones técnicas, aún cuando de a formulación o modificación de proyectos, planos, e incluso determinar la ejecución de conceptos de no previstos, así como tampoco el cambio de especificaciones técnicas, ya que ello implica exigencias que van más allá de la obligación originalmente contraída.

En cuanto a la formulación de las propuestas, y de la persona que debe hacerlo, la norma jurídica regula esto estableciendo que los licitadores están obligados a preparar sus propuestas conforme a lo establecido en las bases, así como a lo determinado en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas. Dada la naturaleza del acto, es decir, reconociendo que mediante esta propuesta se hace una oferta de contrato, la norma obliga a que el licitador firme cada una de las fojas que la integren, la cual ha de ser secreta, es por ello que se exige que sea entregada en dos sobres uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la económica, claramente identificados, en su parte exterior y cerrados.

##### 5. Acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones u ofertas

La naturaleza de este acto, resulta por demás compleja, debido a la multitud de actos y hechos administrativos que se realizan ya que la ley prevé que sea en una sola etapa. En este acto, cada licitador presenta su oferta de contrato, ante el ente licitante. Posteriormente, durante la apertura del sobre que contiene la documentación legal, la propuesta técnica y la económica, el ente estatal que licita, emite actos administrativos a través de los cuales desecha las propuestas que hayan incumplido con la presentación de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la licitación, es decir, evalúa cuantitativamente las ofertas, y da constancia de todo lo actuado mediante el levantamiento de una acta de tipo circunstanciado. Acto seguido, el propio órgano estatal, lleva a cabo la evaluación cualitativa de las proposiciones y decide cuales de ellas cumplieron con todos los requisitos y cuales no, esto es, las evalúa cualitativamente y, en su caso, emite actos administrativos a través de los cuales desecha proposiciones, además de emitir un fallo que en estricto sentido es otro acto administrativo, en el que determina cual propuesta resultó ganadora. Dado que de la forma y términos en que se efectúe la evaluación de las proposiciones, la norma establece ha de ser cuantitativa y cualitativa, tanto en el aspecto técnico como el económico, lo cual deriva en la formulación de un fallo técnico y del dictamen que servirá de fundamento para la emisión del fallo. Es fundamental para la legalidad y transparencia de éstos procesos, que dichas evaluaciones no sean realizadas por los servidores públicos de la unidad administrativa que tenga a su cargo el procedimiento, sino que dicho análisis sea efectuado por cuerpos colegiados, que dependan de Comités, por tanto, una forma de dar sentido a la existencia de éstos órganos, es el otorgamiento de facultades al mismo para que intervenga activamente en los procedimientos licitatorios, tomando las decisiones más importantes de los mismos, para lo cual incluso puede ser que intervengan áreas específicas en el análisis de las propuestas, tales como las contables y jurídicas. Igualmente, dicha medida además de no permitir que las áreas técnicas tomen las decisiones finales en forma unilateral, deben exponer y demostrar a los integrantes del comité la forma y

términos en que es realizada la evaluación de las proposiciones en los aspectos técnicos constructivos, pues sólo de esta forma podrá alejarse de éstos procedimientos la presunción de corrupción.

Una vez notificada la adjudicación al licitador beneficiario, queda establecido el vínculo jurídico contractual, ello con independencia de que el mismo sea formalizado mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, por lo que puede afirmarse que el adjudicatario adquiere un derecho subjetivo.

Por otra parte, a partir de la adjudicación, inicia la generación o atribución de derechos y obligaciones para quienes son parte en el contrato.

#### 6. Adjudicación y perfeccionamiento o formalización del contrato

Una vez emitido el dictamen y determinado en favor de que licitador será emitido el fallo (se ha formulado la adjudicación del contrato), ésta no surte sus efectos, sino hasta el momento en que es notificada al oferente seleccionado. El efecto inmediato de dicha comunicación es el establecimiento de un vínculo jurídico contractual entre el proponente ganador y el ente estatal convocante, que a partir de ese momento será contratante. El particular ganador adquiere el derecho subjetivo a formalizar el contrato, sólo resta darle la forma que determine la ley.

### **CAPITULO III**

#### **Contexto político-económico de Argentina**

En la actualidad, nuestro país se encuentra sumergido en un profundo dilema económico: mantener el tipo de cambio vs. Mantener el índice de inflación. Ambas posiciones están muy diferenciadas y no pueden actuar conjuntamente.

Esto se debe a que si, por ejemplo, Argentina decide mantener el índice del nivel general de precios, debe procurar mantener la relación entre bienes y servicios brindados con respecto al dinero en circulación.

La inflación se produce cuando hay un sobrante de dinero en circulación respecto de la producción del país.

Frente a esta situación, el Banco Central de la República Argentina (BCRA, organismo responsable de establecer las políticas monetarias) debe disminuir el dinero en circulación, o bien, aumentar la venta de bienes y servicios (lo que se dificulta debido a que debería aumentar la producción del país). Es por ello que el BCRA debe optar por la primera opción, y una forma de hacerlo es vender dólares de su reserva. De esta manera disminuye la cantidad de pesos argentinos en el mercado y el nivel general de precios se mantiene. Esta política económica genera, por otro lado, otro efecto inevitable: al comercializar la moneda dólares la reserva del BCRA de dicha moneda disminuye y produce un desfasaje entre la relación de cantidad de pesos argentinos respecto de la moneda respaldo dólares, lo que ocasiona que el tipo de cambio disminuya.

Por otro lado, si nuestro país adoptare una política monetaria de mantener el tipo de cambio y desea disminuirlo para mantenerlo en el mismo nivel, deberá salir a comprar dólares. Al reincorporar su reserva de dólares la relación entre dicha moneda y la nacional se acota, lo que produce que el tipo de cambio disminuya. Esta decisión tiene además su contrapartida: al inyectar pesos argentinos nuevamente en el mercado de bienes y servicios, produce un desequilibrio entre ambos y genera un aumento en el nivel general de precios y, por lo tanto, genera un proceso inflacionario.

Nuestro país, hace ya varias décadas, ha optado por adoptar la política monetaria de mantener el tipo de cambio, esto se debe a la inclinación económica de exportar nuestra producción hacia el mundo. Esta decisión, como ya lo mencionamos anteriormente, produce y producirá un proceso inflacionario constante.

El enigma radica en: ¿Por qué el Estado Nacional oculta dicho proceso y cómo lo hace?

El “cómo” es una interrogativa mas sencilla de responder. El gobierno tiene incidencia y presiona al Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) que es un organismo público, de carácter técnico, que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina. Su creación y funcionamiento están reglamentadas por la ley 17.6221 (25 de enero de 1968) y los decretos 3110/702 (30 de diciembre de 1970) y 1831/933 (1 de septiembre de 1993). En la actualidad depende del Ministerio de Economía y Producción.

La ley le confiere responsabilidad directa en el diseño metodológico, organización y dirección de los operativos nacionales de relevamiento a través de censos y encuestas, la elaboración de indicadores básicos de orden social y económico y la producción de otras estadísticas básicas.

El Indec también tiene la responsabilidad de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), bajo el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva. Esto significa que el Indec es responsable del desarrollo metodológico y normativo para la producción de estadísticas oficiales, asegurando la capacidad de comparar la información originada en distintas fuentes.

Ahora la cuestión mas difícil de dilucidar es el “por qué”. Existen causas diversas pero entre las más importantes encontramos:

- **Para frenar los aumentos salariales:** de esta manera si se refleja un índice inflacionario menor, los aumentos salariales son también menores, ya que deben ser acordes con el nivel de gastos de los trabajadores. Además, si por ejemplo, se aumentan los salarios en un 15% y el Indec establece un nivel inflacionario del



5%, la publicidad inmediata es que “los salarios aumentarían un 10% por encima de la inflación”, reflejando así un crecimiento inexistente.

- **Para disminuir los intereses de los bonos ajustados con CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia):** 1 punto de inflación produce, en nuestro país, el devengamiento de aproximadamente 400 millones de pesos, la deuda pública aumentaría catastróficamente si se utilizase el índice real.

- **Para que el número de personas bajo la línea de pobreza sea menor:** La cantidad de pobres (hogares e individuos) es, sin duda, el principal indicador que permite medir la bondad de una política económica. El indicador que elabora el INDEC a través de la Encuesta Permanente de Hogares dos veces al año mide la cantidad de gente cuyo ingreso familiar o individual alcanza para comprar una canasta determinada de bienes. La “canasta de pobreza” incluye comestibles básicos, indumentaria y algunos servicios como salud, educación y transporte. La canasta de indigencia incluye sólo bienes comestibles. Los precios son fundamentales. Si son bajos, el mismo ingreso puede comprar más que si fueran elevados. Esta obviedad es necesaria. El control sobre ellos disminuye (en los papeles) los precios y el dibujo los reduce aún más. Por tanto, si el INDEC dibuja hacia abajo los precios, está dibujando indirectamente el índice de pobreza.

- **Para reflejar un índice de crecimiento económico mayor:** El indicador de crecimiento económico (Variación interanual del PBI) se construye sobre la base de estimaciones y cuantificaciones reales. Si observamos el PBI desde el aporte de los sectores (Industria, Construcción, Servicios) encontramos otro muy buen motivo para dibujar el índice de precios. El aporte de Industria y Construcción se construye a partir de encuestas cuantitativas: se cuenta la cantidad de productos que se fabrican en cada sector. Es relativamente genuino. En cambio, el indicador de servicios es más difícil. ¿Cómo se miden los servicios financieros? La forma habitual es comparar el valor nominal de los depósitos año contra año y deflactarlos por un índice de precios. Si el índice está dibujado hacia abajo, el dato de crecimiento será mayor. Esto explica por qué las tasas de crecimiento en los servicios rondan el 10% mientras que la industria y la construcción se están estancando en torno al 5-6%.

“Avanzar con el INDEC: A esta altura vuelve a quedar claro lo que se discutía en noviembre de 2007 con respecto a la falta de credibilidad del INDEC en general y del IPC en particular. Esto está agravando la dinámica inflacionaria, ya que al no haber pauta objetiva, la gente ajusta subjetivamente (su precio de reposición, su demanda salarial, etc.) y en lo que respecta a precios siempre lo subjetivo supera la realidad. Así es como hay encuestas que indican que la gente estima la inflación en más del 30%. La única manera de resolver esto es terminar con la intervención, poner a cargo del INDEC un equipo idóneo y convocar un grupo de expertos que sean usuarios de las estadísticas (académicos, economistas, analistas del sistema financiero, representantes de las asociaciones de consumidores) que den su aval al trabajo que se haga.”(5)

Todas estas situaciones políticas-económicas generan un gran impacto en el mundo de las obras públicas y las licitaciones para llevarlas a cabo. Esta simulación de precios produce un desequilibrio entre lo que el gobierno desea reflejar y lo que realmente sucede. Es por ello que se produce una gran diferencia entre los precios por los cuales permite ajustar los certificados de trabajo el organismo nacional de Vialidad (precios concordantes con los índices de Indec) y el precio de los productos en el mercado real.

(5) LOUSTEAU, Martin, Informe a la Presidenta, los inminentes peligros de alterar los índices del indec (Buenos Aires, 2008).

## **CAPITULO IV**

### **Caso práctico: Pliego de condiciones**

Sumario: 1.- Introducción. 2.- Croquis de ubicación. 3.- Memoria descriptiva. 4.- Memoria de ingeniería. 5.- Impacto ambiental. 6.- Pliego de condiciones particulares. 7.- Especificaciones técnicas particulares. 8.- Presupuesto General. 9.- Análisis de precio.

#### 1.- Introducción:

PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMAN

LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 7215

OBRA: REPAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL N° 305

TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.827.756,71

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 5 MESES

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS DEL PLIEGO

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

MENDOZA 1565 – SAN MIGUEL DE TUCUMAN

FECHA DE APERTURA: 12/12/11 HORA: 10:00 HS

2.- Croquis de ubicación:

DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
TUCUMAN

**OBRA: REPAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL N°305**  
**TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI**

3.- Memoria Descriptiva:

La presente obra se refiere a trabajos a realizar sobre la ruta provincial n°305 que se encuentra ubicada en el Noroeste de la Provincia de Tucumán en el departamento Tafi Viejo en el tramo comprendido entre el final del pavimento rígido en la localidad de Las Moritas ( a unos 3600 metros de la Avenida Circunvalación a San Miguel de Tucumán) y la localidad de La Salina (a unos 435 metros del puente sobre el Río Salí).-

El tramo se desarrolla por una topografía que se caracteriza por las fuerte ondulaciones.-

Por esta ruta circula un importante transito pesado, ya que la misma cruza una zona eminentemente agrícola, con cultivos de citrus, caña de azúcar, y la explotación de áridos.

Se destaca que cerca de la misma se halla una empresa salera que también genera un significativo flujo de vehículos.-

El objetivo de esta obra es realizar un refuerzo al pavimento existente, previo ensanche del mismo hasta lograr los 7,30 metros, que es un valor acorde al censo de transito que lo solicita. De esta forma se mejora significativamente la seguridad de la ruta.-

El proyecto tiene una longitud total de 4250 metros. La progresiva cero del mismo se encuentra en el punto donde termina el pavimento rígido, a 3600 metros del cruce entre la Avenida Circunvalación a San Miguel de Tucumán y la presente ruta

provincial. El tramo finaliza a unos 435 metros antes de acceder al puente sobre el Río Salí en la localidad de La Salina.-

El tramo, construido a principios de la década de los años setenta, consiste en un tratamiento triple que se encuentra en regular estado de conservación, con numerosos bacheos, en su mayoría saneados en distintas épocas.-

La obra prevé el ensanche de la calzada hasta lograr los 7,30 metros de ancho a lo largo del tramo, esto se ejecutara con material de bacheo, manteniendo el eje actual de la ruta, lográndose uniformizar los bordes de la misma y obteniendo el ancho exigido por normas de acuerdo al censo y a la categoría del camino.

También se prevé la ejecución de un bacheo en todo el tramo, la restitución del gálibo en aquellos lugares en que se evidencian imperfecciones en la calzada, y la colocación de una carpeta asfáltica de 5 cm de espesor en todo el tramo.-

Se realizara la limpieza de ambas banquetas en todo el ancho de las mismas en una longitud de 4250 m, y su reconstrucción en un 40 % del total de la obra. También se contempla la limpieza de alcantarillas de acceso, la demolición de una alcantarilla de eje y la reconstrucción de la misma, por una tipo 0-41211-C modificándose sus dimensiones y cotas de fundación.-

La obra se completara con un perfilado de cunetas en los lugares indicados en los planos.-

#### **PLAZO DE EJECUCION**

Para la ejecución de los trabajos se ha previsto un plazo de 5 (cinco) meses,-

#### **SISTEMA DE CONTRATACION**

Por **Unidad de medida,-**

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presente Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.827.756,71 (Pesos tres millones ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y seis con 71/100).

DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
TUCUMAN

**OBRA: REPAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL N°305**  
**TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI**

4.- Memoria de Ingeniería

Estado Actual

De acuerdo a los estudios realizados en la División Suelos y Pavimentos de la D.P.V el ancho de calzada oscila entre 6,80 metros y 7 metros.

El paquete estructural está formado por un espesor granular de 0,35 metros que seguramente incluye una base y una sub-base que no son físicamente diferenciables. El nivel de compactación de dicho paquete es de 92,6% valor promedio. Contiene además un pavimento asfáltico cuyo espesor varía entre 4 y 5 cm. El número estructural residual promedio es 2,60.

El pavimento en todo el tramo se encuentra envejecido, con numerosos baches y no muestra ondulaciones, ni deformaciones longitudinales ni transversales.

Transito

De acuerdo al censo realizado en el año 2000 y 2001 el volumen promedio de vehículos en el tramo comprendido entre la intersección con la Avenida de Circunvalación a San Miguel de Tucumán y el Puente sobre el Río Salí, es de 2224 vehículos por día, con una máxima descarga horaria de 431 pares de eje por hora.



DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
TUCUMAN

**OBRA: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N°305**  
**TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI**

5.- Impacto Ambiental

El presente estudio sigue en su totalidad los criterios y metodologías previstos en el manual de gestión ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad.

En el ámbito nacional está en vigencia, desde el año 1993 por resolución 1656/93, el manual de gestión ambiental para obras viales de la Dirección Nacional de Vialidad. El mismo tiene por finalidad proporcionar el marco de referencia para la oportuna y adecuada consideración de los aspectos vinculados a todas las etapas de desarrollo de una obra vial.

Marco Legal

**A continuación se describe el marco legal de aplicación dentro de la Provincia:**

- Ley N° 3778 regula los parques, reservas y monumentos naturales.
- Ley N°4593 declara de propiedad de la provincia todos los yacimientos arqueológicos, paleontológicos y paleo antropológicos.
- Ley N°6253/91 norma general y metodología de aplicación para la defensa, conservación y mejoramiento del ambiente.
- Decreto N°2202/3/91 aprueba la estructura de la Dirección de Economía y Política Ambiental.
- Decreto N°2203/3/91 reglamenta el título II, capítulo I de la Ley 6253.

- Decreto N°2204/3/91 reglamenta el título III, capítulo II de la Ley 6253.
- Ley N°6292/91 declara de interés público la preservación y conservación del medio ambiente de la Provincia.
- Ley N°5606 Expropiación de Tierras.

La evaluación del impacto ambiental es un proceso destinado a prever e informar sobre los efectos que el proyecto puede ocasionar en el medio ambiente. En este sentido la evaluación de impacto ambiental se enmarca en un proceso amplio que comprende una serie de etapas que se desarrollan en diferentes instancias del proyecto y está ligada enteramente a la toma de decisiones por parte de quien ejecuta el dictamen resultante del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental, en el sentido de la conveniencia o no de la ejecución del proyecto, mediante el certificado de aptitud ambiental.

Dicho de otra manera la evaluación de impacto ambiental es el proceso que entorna a dos aspectos fundamentales, por un lado el estudio de impacto ambiental y por el otro el proceso administrativo de participación pública, para que la autoridad competente otorgue o deniegue el certificado antes mencionado.

De manera que el presente estudio está destinado a predecir los impactos ocasionados por un proyecto de recuperación superficial de una ruta, en un medio que ya fue afectado por diferentes maneras en el momento en que se materializó el proyecto de origen, cuantificando debidamente los efectos negativos para plantear las medidas correctoras de los mismos, identificar y cuantificar los impactos residuales luego de las correcciones efectuadas y por último programar un plan de monitoreo para la etapa de operación de la obra.

#### Definición del Ámbito de Estudio

Para definir adecuadamente el ámbito de estudio, se deben tener en cuenta dos aspectos básicos:

- El proyecto
- El medio afectado.

Para determinar el nivel de detalle de un estudio de impacto ambiental, es necesario conocer todas las características técnicas del proyecto y especialmente la sensibilidad del medio receptor.

### Características Del Medio Receptor

#### **Características de la zona:**

La obra de referencia discurre en la región fisiográfica perteneciente a las estribaciones de las Sierras Sub Andinas y Llanuras – Chaco Pampeana. Esta transecta describe dos sub regiones, una llamada Sub Húmeda – Seca y otra región Seca Semi – Árida. Estas presentan características diferentes en cuanto a la naturaleza textural y estructural del suelo, lo que determinara su condición hidrológica y en la cantidad e intensidad de las precipitaciones, la que será factor determinante a la hora de aplicar modelos de simulación de escurrimiento ante un determinado evento hidrológico.

Los suelos predominantes: pertenecen al gran grupo de los Molisoles, Argiustoles típicos y étnicos. Presentan un perfil desarrollado con horizonte A de textura franco limosa, estructura granular fina a media, lo que permite una permeabilidad de moderada a buena, el contenido de materia orgánica es en sistema naturales es del 3% y en un sistema cultivado, inferior al 2,5%. En algunos casos es del 1,5%, lo que favorece el planchado de los suelos, producto del excesivo laboreo. La cobertura nativa pertenece al Bosque Chaqueño con el Cevil y el Tal como especies dominantes y el estrato sub arbóreo compuesto por especies como el Chañar y algunas del genero Prosopis (Tuscales y Guayacán).

La fisiografía pertenece a la llanura suavemente ondulada con pendientes no mayores del 3% y escurrimiento superficial libre. Actualmente se encuentra

desmontada casi la totalidad de la zona de influencia de la obra, por lo cual el grado de cobertura es la típica de sistemas cultivados dando lugar a los rastrojos de cosecha y, en algunos sectores de campos abandonados a los pastizales de gramíneas.

El clima es templado cálido húmedo con veranos cálidos e inviernos secos, las precipitaciones están comprendidas entre los 850 mm y los 700mm anuales.

Si bien la cobertura de los suelos es muy variada, en la actualidad la mayor parte de la zona de influencia ha sido desmontada y liberada a la agricultura por lo que es de esperar que el comienzo de la temporada de lluvia esta zona se encuentre en preparación de suelo lo que depararía en una condición hidrológica mala no obstante las prácticas agrícolas que allí se realizan labranza cero o mínima revierten definitivamente esto último.

En cuanto al medio receptor de la misma, es una zona que ya fue afectada, a través del tiempo, de diferentes maneras por lo que a la hora de realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto de referencia, el mismo será considerado con la carga de impactos ya producidos.

De manera que debe quedar claramente expresada la situación planteada antes del análisis ambiental, en el sentido de visualizar debidamente la situación referencial tomada como “Sin Proyecto”. Es una situación que no puede optimizarse, motivo por el cual ya se analizaron alternativas de solución y la elegida, se ejecutara en un medio que ya fue afectado a la hora de la construcción de la ruta en cuestión y que, en su momento, no conto con el estudio de impacto ambiental correspondiente. Desde esta perspectiva es posible afirmar que la recuperación de la capa de rodamiento es una obra que se realizara sobre un medio receptor que se encuentra en equilibrio.

### Proyecto

De acuerdo a la memoria descriptiva elaborada por el Departamento Estudios y Proyectos, la obra se encuentra ubicada en el noreste de la Provincia de Tucumán, entre los Departamentos de Burruyacu y Tafi Viejo. El tramo en donde se realiza la obra comienza en la progresiva 4700, desde la intersección de la autopista (donde

termina el pavimento rígido) y finaliza en la intersección de la ruta provincial nacional N°321.

Por esta ruta circula un importante tránsito pesado ya que la vía atraviesa una zona eminentemente agrícola, con cultivos de trigo y citrus, existiendo además, próxima a esta, una explotación salina.

La primera sección se desarrolla en una zona que tiene una topografía con fuertes ondulaciones, mientras que la segunda sección es más bien llana. Actualmente esta ruta tiene dos tramos bien diferenciados:

- El primer tramo hasta Las Salinas, cuyo pavimento se encuentra en mal estado, con numerosos bacheos.
- El segundo tramo, desde Las Salinas hasta El Sunchal en donde el tránsito es menor y el pavimento está en mejores condiciones.

El objetivo de esta obra es realizar un esfuerzo al pavimento para disminuir los gastos de mantenimiento, aumentar la serviciabilidad y seguridad de la vía en el primer tramo (Las Moritas – puente sobre Río Salí)

No será modificado el ancho de la calzada, que actualmente oscila entre los 6,70 y los 7 metros. El paquete estructural existente está formado por una base de 0,35 metros de espesor que seguramente incluye una sub base que no es físicamente diferenciable y una carpeta asfáltica de 3 a 3,5 cm de espesor.

Para mejorar este pavimento se ha previsto en el primer tramo la extracción de la carpeta asfáltica existente, la construcción de una base reciclada con material corrector de 16 cm de espesor y una carpeta asfáltica de 5cm de espesor. En el segundo tramo se prevé solamente una carpeta asfáltica de 3 a 4 cm de espesor sobre la existente.

En los últimos 200 metro donde existe un enripiado, se ejecutara los siguientes trabajos: extracción del material granular y construcción de un paquete construido por una sub base de 20 cm, una base de 16 cm, una carpeta de 5 cm y una banquina de 2,5 cm de ancho y 15 cm de espesor. También se realizara la limpieza de

las banquetas y se mejoraran los desagües, mediante la construcción de alcantarillas de acceso, perfilado de cunetas y limpieza de alcantarillas.

En síntesis se trata de una obra de recuperación de un sistema construido para aumentar la calidad en un servicio y brindar confort al usuario atenuando diversos factores referidos a los medios transitables como lo son, polvo en suspensión, partículas contaminantes y seguridad en el tránsito.

#### Justificación del Proyecto y Beneficios

La seguridad en el tránsito es uno de los principales objetivos que justifican este proyecto, de manera muy especial, toda vez que se trate de una vía que atravesando núcleos urbanos que se encuentran próximos a la carretera comunica una población urbana de intensa actividad agrícola. El proyecto permitirá modernizar la misma ya que al mejorar los índices de serviciabilidad que acompañada de una buena señalización tanto vertical como horizontal aumentaran indudablemente su nivel de seguridad y confort, al usuario y a los núcleos urbanos adyacentes a ese sistema construido.

DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
TUCUMAN

**OBRA: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N°305**  
**TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI**

6.- Pliego de Condiciones Particulares

**OBLIGACIONES COMO OFERENTE**

ART 1.- DISPOSICIONES GENERALES – PRESENTACION DE LAS  
OFERTAS

NORMAS LEGALES Y TECNICAS

Para la presente obra rigen las disposiciones de la Ley N°5854 y su decreto reglamentario N°1534/3 de 1987, el pliego general de condiciones de la Dirección Provincial de Vialidad y las especificaciones técnicas insertas en el pliego único de especificaciones técnicas del NOA.

Solo si alguna especificación o ítem no estuviera contemplado en el pliego citado anteriormente registrarán, únicamente para ellos, las especificaciones técnicas más usuales de la D.N.V (edición 1998).-

Esta documentación podrá ir insultada en la D.P.V debido a los cual el contratista no podrá alegar desconocimiento de las mismas.-

DEL OFERENTE

Podrá ser oferente toda persona con capacidad legal para contratar, que estando inscripta en el registro de constructores de obras públicas, no se encuentre comprendida en el Art 18 de la Ley N°5854.-

## DE LAS OFERTAS

Los oferentes presentaran sus ofertas en un todo de acuerdo a los contenidos del Art N°4 del pliego general de condiciones de la D.P.V.-

### ART 2.- COMPETENCIA TECNICA

Para la ejecución de la obra que se licita se exigirá que el profesional que actué como representante técnico del contratista, posea título universitario de ingeniero civil, o ingeniero en vías de comunicación.-

### ART 3.-ANTECEDENTES DE OBRAS SIMILARES

Acorde a lo establecido en el Art N°20 – inciso f) de la Ley de obras publicas N°5854, la Dirección Provincial de Vialidad dará prioridad a los fines de la adjudicación, a los oferentes que hayan realizado trabajos de características similares, con la documentación respiratoria correspondiente, a lo establecido en las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego.-

### ART 4.-PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El contratista entregara las obras completamente terminadas en el plazo de 5 (cinco) meses.-

Si las obras no estuviesen terminadas después de vencido este plazo , se aplicaran los criterios contenidos en el Art 11 de el pliego general de condiciones de la D.P.V.-



#### ART 5.-SISTEMA DE CONTRATACION Y PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA

El sistema de contratación estipulado para todos los ítems de la presente obra es el de **Unidad de Medida.-**

Se fija un plazo de garantía de 6 (seis) meses para la recepción definitiva de las obras, contando desde la fecha del Acta de Recepción Provisional pudiendo ser parciales o generales.-

#### ART 6.-NOMINA DE EQUIPOS A UTILIZAR EN LA OBRA

Los proponentes deberán presentar de acuerdo a lo establecido en el Art 4 del pliego general de condiciones – apartado VI.h, las 2 (dos) planillas de equipos, cuyos modelos se adjuntan.-

En el caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente (grupo de obras individuales), se deberá presentar una “Planilla de Equipos” por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultanea del mismo equipo en las distintas planillas.

Si la D.P.V detectare la omisión de equipos, que a su entender imposibilitarían la ejecución de uno o más ítem de acuerdo a las especificaciones técnicas, está facultada para requerir su inclusión, con la correspondiente acreditación que asegure su disponibilidad en obra. Las columnas de cada planilla indican respectivamente:

#### PARA PLANILLA N°1: Equipos pertenecientes a la Empresa.-

**COLUMNA 1: N° DE ORDEN INTERNO:** Para llenar estas columnas, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitara su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.-

**COLUMNA 2: DESIGNACION:** Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ej.: Motoniveladora, aplanadora, etc.-

COLUMNA 3: MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o el nombre con que dicha fabrica denomina a la maquina ofrecida.-

COLUMNA 4: MODELO: Indicar modelo de la maquina ofrecida por la fabrica antes mencionada.-

COLUMNA 5: POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de las maquina en su capacidad operativa (HP; ton; m3/h; ton/h; etc.).-

COLUMNA 6: NUMERO DE HORAS DE TRABAJO: Se indicara el total de horas útiles trabajada por la maquina al momento de la oferta.-

COLUMNA 7: ESTADO: Esta columna queda reservada a la inspección de equipo, que deberá indicar si el equipo está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si esta fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.-

COLUMNA 8: UBICACIÓN ACTUAL: El contratista deberá indicar en el momento de la licitación donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección. (Obra, taller de reparación, depósito, etc.).-

COLUMNA 9: FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El contratista deberá indicar en qué fecha la maquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.-

PARA LA PLANILLA N°2: Equipos previstos a comprar o alquilar.-

COLUMNA 1: NUMERO DE ORDEN INTERNO

COLUMNA 2: DESIGNACION

COLUMNA 3: MARCA

COLUMNA 4: MODELO

COLUMNA 5: POTENCIA O CAPACIDAD

COLUMNA 6: NUMERO DE HORAS TRABAJADAS

COLUMNA 7: ESTADO

COLUMNA 8: CALIDAD

COLUMNA 9: UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A AQUIRIR

COLUMNA 10: FECHA DE INCORPORACION: El contratista indicara en qué fecha queda en condiciones de ser incorporada a la obra.-

ADJUNTOS:

Planilla N°1 - Equipos pertenecientes a la empresa

Planilla N°2 – Equipos previstos a comprar o alquilar.-

ART 7.-FORMA DE COTIZAR

❖ En el acto de licitación los proponentes deberán acompañar sus propuestas según Art 4 – apartado II – inciso c) de el pliego general de condicione con el análisis de precio de cada uno de los ítem conforme a los modelos del Art 11. Los análisis establecerán claramente en forma detallada las sumas correspondientes a: Mano de obra, incluido el coeficiente de mejoras sociales debiendo expresar el porcentaje que adopta para este concepto; amortizaciones e intereses calculados sobre el costo horario de las maquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. Las mejoras sociales a tener en cuenta por el proponente en su cotización, serán las vigentes en el orden nacional, según el convenio colectivo U.O.C.R.A, como ser: feriados obligatorios pagos, vacaciones pagas, enfermedad inculpable, licencia por fallecimiento, examen, enlace nacimiento de hijo, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, fondo de desempleo, contribución a la U.O.C.R.A, I.S.T.I.C, indemnización por no inicio de tareas, adicional por asistencia perfecta, y todas aquellas mejoras vigentes a la fecha de la licitación, impuesta por leyes y decretos provinciales.-

❖ Los análisis para los ítems en cuyo precio intervienen el de los materiales que se incorporan a la obra o son necesarios para su ejecución, y que no sean pagados por ítem separados, se integraran con la suma correspondiente a los mismos.-

❖ Para los materiales no comerciales, ya sea que se paguen por ítem separados o que integren un ítem y cuyo precio está incluido en el de este, se deberán

presentar análisis de precios con indicación del costo de mano de obra, amortización e intereses, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, y transporte si lo hubiera, que justifique el costo con que figura en el análisis del ítem.-

❖ Para los materiales comerciales deberá cotizarse el costo origen, la carga y descarga, y el transporte hasta el centro de gravedad de la obra.-

Cuando algunos de estos materiales graviten en pequeña proporción en el costo del ítem, pueden cotizarse globalmente bajo la designación “OTROS MATERIALES”, pero siempre consignándolos específicamente.-

❖ Para aquellos materiales que el contratista opte por transportar por ferrocarril, deberá consignar separadamente el costo de las sucesivas cargas y descargas, el del transporte ferroviario y el de los complementarios transporte carreteros de cantera a estación y de estación a destino de obra.-

❖ Para aquellos ítem en los cuales los materiales están incluidos dentro del precio, estos figuraran en las proporciones que se deban emplear, este o no indicado en las especificaciones.-

❖ Los transportes deberán ser cotizados en todos los casos por unidad de medida. No se tomaran en cuenta los transportes internos en la obra, salvo para el caso de aquellos trabajos que requieran la utilización de plantas de elaboración y únicamente para el material elaborado.-

❖ Al costo neto se deberán agregar los gastos generales, beneficios, e IVA, actuando la D.P.V como consumidor final. Los gastos generales serán expresados en pesos y términos de porcentaje referido al costo neto pudiendo el contratista adoptar libremente su valor porcentual, el que deberá ser igual para todos los ítems. El beneficio será expresado en pesos y en términos de porcentaje referido al costo neto, pudiendo el contratista adoptar su valor porcentual, el que deberá ser igual para todos los ítems y no menor al 3%.

❖ Para el ítem “Movilización de Obras” el oferente deberá presentar la discriminación porcentual del costo neto en los siguientes conceptos: mano de obra, amortización, combustibles y lubricantes, y transporte. Al costo neto se adicionaran

los mismos porcentajes de gastos generales y beneficios indicados para el resto de los ítems.-

❖ Para los ítems cuyos montos no alcancen el 2% (dos por cientos) del valor de la oferta, sin sobrepasar en conjunto el 5% (cinco por ciento) de ese valor, el proponente puede omitir el desarrollo completo del análisis e precio, debiendo hacer la discriminación porcentual del costo neto en forma similar a la indicada en el punto 9) de este Artículo, con el agregado del concepto materiales. En caso de incumplimiento de lo precedentemente dicho, la D.P.V se reserva el derecho de solicitar al proponente, el desarrollo de algunos o todos los ítem, a fin de que se encuadren dentro de los porcentajes establecidos.-

❖ En la presente obra, no regirá ningún régimen de certificación de acopio de materiales.-

❖ No se reconocen variaciones de precios por imperio de la Ley Nacional N°23928, la Ley Nacional N°25561 y su modificatoria.-

#### ART 8.-FUENTES DE PROVISION DE MATERIALES Y YACIMIENTOS

Toda la información que estuviera contenida en la documentación que integra el presente proyecto en lo relativo a fuente de provisión de materiales y yacimientos, es solo a título informativo del contratista.-

De lo expuesto debe deducirse que en caso de que el contratista optare por las provisiones que estuvieran consignadas en la documentación y estas no se cumplieren, tanto en calidad como en cantidad, no será causal para invocar ningún tipo de reclamo.-

Si el contratista adherido o no en su propuesta a las fuentes y/o distancia de transporte adoptada por D.P.V, debe cambiar las fuentes previstas en su propuesta en razón de insuficiencia de calidad y/o cantidad de los materiales de ellas obtenidos, no tendrá por ello derecho a formular reclamo por ningún motivo.-

#### ART 9.-OBLIGACION DE ADQUIRIR LA DOCUMENTACION POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los proponentes que concurran a la licitación de esta obra quedan obligados a adquirir la documentación licitatoria correspondiente, antes de presentarse en el acto licitatorio.-

La Dirección Provincial de Vialidad considerara solamente a aquellas propuestas que estén acompañadas por la constancia de pago de dicha documentación.-

Para la presente obra se ha fijado su precio en la suma de \$5000 (pesos cinco mil), el cual deberá ser abonado en la División I Administración y Despacho de la D.P.V, calle Mendoza N°1565, San Miguel de Tucumán.-

#### ART 10.-MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de las propuestas por parte de los oferentes, se fija en 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.- Dicho plazo se considerara prorrogado automáticamente por un periodo igual a 15 (quince) días, si el proponente no expresare su voluntad de desistir a su propuesta, como mínimo 10 (diez) días antes del vencimiento del plazo original, mediante telegrama colacionado, dirigido a la D.P.V, calle Mendoza N°1565, San Miguel de Tucumán.-

#### ART 11.-ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

Los análisis de precios se entregaran en la forma establecida por el Art 4 del pliego de condiciones generales.-

Los análisis de precios son exigidos al efecto de valoración de las ofertas. Las deficiencias de los mismos, serán causales de desestimación de las propuestas, solo si

los errores detectados fueran esenciales, reservándose la D.P.V el derecho de solicitar aclaraciones, completamientos, correcciones y/o cualquier otro requisito que estime necesario para adjudicar, lo que de ningún modo modificara el precio ofertado en su propuesta, ni alteraran la vigencia de las especificaciones técnicas de aplicación.-

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. Que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificaran su modificación en los precios unitarios ofertados.-

Los análisis de precio deberán ser confeccionados respondiendo a los MODELOS que se indican a continuación.-

a) Encabezamiento donde se detalla: Título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.-

b) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra.-

c) Análisis de ítems especiales que no estén contemplados en los modelos siguientes; deberán ser confeccionados según los lineamientos de los análisis de precios oficiales.-

### **OBLIGACIONES COMO CONTRATISTAS**

#### **ART 12.-ARANCELES DEL REPRESENTANTE TECNICO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA**

Para proceder a la recepción definitiva de la obra, el contratista deberá presentar un certificado en el que conste que el representante técnico “ha cumplido sus relaciones arancelarias” con el colegio de ingenieros civiles

### ART 13.-LETRERO DE OBRA

El contratista está obligado a colocar en la obra 2 (dos) letreros, del tipo, de acuerdo a las dimensiones consignadas en los planos agregados a la presente documentación.-

Además de los letreros exigidos en el primer párrafo, deberán colocarse fuera del obrador del campamento letreros indicadores del jornal mínimo vigente en la obra.-

La inspección de obra podrá efectuar las modificaciones que crea conveniente en las leyendas de los carteles de obra.-

En todos los casos los letreros destinados a la obra serán emplazados en los sitios que la inspección determine. El costo de provisión, colocación, modificación, y todo gasto originado por este concepto es por cuenta exclusiva del contratista, como así la conservación del mismo en buen estado. Los mismos quedaran en propiedad de la D.P.V una vez finalizada la obra.-

En caso de que el contratista no diera cumplimiento a lo establecido en el presente artículo dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha de firma de contrato, se hará pasible a una multa de 20 (veinte) litros de nafta súper por cada día de mora.-

### ART 14.-TOMA DE FOTOGRAFIAS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA OBRA

Con el fin de poseer un adecuado registro grafico de las obras, el contratista deberá proceder a efectuar toma fotográfica y diapositivas en colores en las siguientes etapas constructivas y como mínimo en las cantidades que a continuación se detallan:

- Para puentes:
  - a. Subsuelo de fundación, 2 (dos) tomas como mínimo.-



b. Disposición final de armaduras en la fundación, las tomas necesarias para una correcta evaluación de las mismas.-

c. En caso de pilotes hinchados, vista de los elementos prefabricados y en el momento de su hinca. En el caso de pilotes excavados, toma en secuencia del proceso de ejecución tendiendo a individualizar el procedimiento utilizado; 2 (dos) tomas por cada etapa.-

d. Tomas de estribo y pilas, fundamentalmente para destacar la armadura utilizada, 2 (dos) vistas como mínimo.-

e. Tomas de la disposición de armadura (especialmente las de tensado en el caso de hormigón pretensado) así como los elementos auxiliares empleados, en la totalidad de la superestructura (esto es para vigas y tableros). Las necesarias para una correcta identificación.-

f. Tomas de las secuencias de hormigonado (durante su elaboración transporte y colocación); 1 (una) por etapa.-

g. Tomas de extracción de muestras, acondicionando transporte, curado y pruebas de las mismas; 1 (una) por etapa.-

h. Tomas de detalles de construcción de las losas de aproximación, 2 (dos) vistas como mínimo

i. Vista general de la obra terminada y en funcionamiento.-

j. Toma de secuencias durante la ejecución de la prueba de carga con expresa disposición de la carga aplicada y detallada de colocación de los fluxómetros. Las necesarias para una identificación general.-

- Para el camino

a. Toma que muestren la futura ubicación de la obra a construir y secuencias sobre diferentes puntos significativos de traza. Muestra en sectores relevantes y representativos.-

b. Tomas del proceso de ejecución del movimiento de suelos, con expresa definición de los materiales utilizados y equipos empleados; 2 (dos) vistas por etapa.-

c. Vistas de la ejecución de obras de arte menores y desagües contruidos; 1 (una) toma como mínimo por desagües transversales.-

d. Tomas de las diferentes etapas de construcción de la calzada, así como de las necesarias extracciones de muertas para su evaluación en laboratorio; 2 (dos) tomas como mínimo por etapa constructiva.-

e. Tomas de los elementos de seguridad de indicadores colocados; 1 (una) vista representativa de los mismos.-

f. Secuencias de la obra vial terminada, preferentemente sobre los puntos del trazado sobre los cuales se tomaron vistas antes de la ubicación de la obra. Tomas en sectores relevantes y representativos. Cabe aclarar que el contratista hará entejar de los negativos correspondientes al finalizar la obra y previo al pedido de recepción provisoria. Además deberá entregar dos copias en papel doble peso (mate) y de acuerdo a las siguientes medidas: 10x15 cm. Las fotografías y diapositivas deberán ser entregadas mensualmente y de acuerdo al avance de la obra. Las mismas formaran parte de la documentación de certificación mensual que eleva la inspección de obra. Su incumplimiento será causal de mora y se penalizara con el 1% del fondo de garantía, no reintegrable a descontarse en los certificados correspondientes.-

#### ART 15.-PROVISION DE INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO PARA USO DE LA INSPECCION DE OBRA

En la fecha de replanteo la empresa adjudicataria de la obra deberá proveer a la D.P.V, el instrumental topográfico necesario para las mediciones y verificaciones en la misma durante el periodo de duración, el que deberá comprender:

- INSTRUMENTAL TOPOGRAFICO
- ELEMENTOS DE LABORATORIO

Todo el instrumental y elementos de laboratorio deberán estar en perfectas condiciones a satisfacción de la inspección y quedaran en propiedad de la empresa una vez finalizada la obra por lo que no se recibirá pago directo alguno.-

El no cumplimiento del plazo establecido, para los puntos A) y B) por parte del contratista hará pasible a este de una multa equivalente en pesos a 25 (veinticinco) litros de Nafta Súper por cada día de retardo, a descontarse del primer certificado que se efectuare.-

#### ART 16.-MOVILIDA PARA PERSONAL DE INSPECCION DE OBRA

La empresa que resulte adjudicataria suministrara a la repartición 1 (uno) vehículo automotor doble cabina 4x2, usada, modelo de fabricación tal que a la fecha de replanteo tenga un máximo tres años de uso, con chofer, el que estará al frente de la unidad hasta el final de la obra.-

El vehículo deberá ser puesto a disposición de la inspección en el día de la fecha de replanteo.-

PAGO: Este ítem se pagara a través de los siguientes sub ítem:

a. CUOTA FIJA: Sera en compensación total por amortización, intereses, seguros, patentes de la unidad y todo otro gasto fijo.-

b. CUOTA MOVIL: Sera en función de los kilómetros recorridos por la unidad, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustible, lubricantes, cámaras, cubiertas, etc. El control de kilómetros se realizara por medio del cuenta kilómetros el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.-

En caso de faltar este servicio de transporte, el contratista se hará pasible a una multa que consistirá en un descuento del certificado del mes en cuestión equivalente a 50 (cincuenta) litros de Nafta Súper por cada día de mora.-

#### ART 17.-LOCAL PARA INSPECCION DE OBRAS Y LABORATORIOS

El contratista deberá proveer en la zona de emplazamiento de la obra, una vivienda para alojamiento y oficina de la inspección de obras, que contara de 3 (tres)

dormitorios, 1 (una) habitación para laboratorio, 1 (una) cocina comedor y 1 (un) baño. Se lo proveerá de agua potable en forma continua, servicio sanitario y luz cuyos gastos de mantenimiento estarán a cargo del contratista.-

En caso de incumplimiento total o parcial de lo aquí dispuesto, el contratista se hará pasible a una multa equivalente a 50 (cincuenta) litros de Nafta Súper por cada día de mora.-

#### ART 18.-GASTOS POR IMPREVISTO

En atención a lo dispuesto en el artículo N°4 – inciso e) del decreto reglamentario N°1534/87 de la Ley N°5854 de obras públicas, se adopta como porcentaje adecuado para atender modificaciones, ítems nuevos e imprevistos para la presente obra, el 14% (catorce por ciento) del valor resultante del presupuesto oficial.-

DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
TUCUMAN

**OBRA: REPAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL N°305**  
**TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI**

7.- Especificaciones Técnicas Particulares

Todos los trabajos a ejecutar, así como su controlador en obra, se registrarán por las normas insertas en el Pliego Único de Especificaciones Técnicas del NOA, en adelante PUET del NOA. Solo si alguna especificación no estuviera contemplada en este, tendrá valor lo expuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV, última edición.

Toda innovación a introducir en los pliegos antes citados se indicaran expresamente en las prescripciones técnicas complementarias.

ART N°1: LIMPIEZA DE TERRENO

La ejecución de los trabajos se registrará en un todo de acuerdo a la Sección I.C del PUET del NOA.

Este ítem incluye los siguientes trabajos:

- Limpieza en ambas banquetas en un ancho de 3.0 m y en una longitud de 4250 m.
- Limpieza de las alcantarillas

Será responsabilidad del contratista vigilar que en la zona de la obra y mientras dure el plazo de la misma, no se produzcan nuevos vaciamientos de basura. La empresa deberá realizar todos los tramites que hagan falta ante las autoridades municipales o comunales a los efectos de coordinar el lugar de destino del producto de la limpieza.

#### ART N°2: EXCAVACION NO CLASIFICADA

Las tareas se realizaran de acuerdo a lo establecido en la Sección IA de PUET del NOA.

Este trabajo consistirá en la excavación y perfilado de las cunetas y a los perfiles transversales tipo, respetando las pendientes derecha e izquierda. Para realizar las tareas antes mencionadas, será necesario que la contratista realice una nivelación previa en toda la longitud de la obra, e tal forma de respetar durante la ejecución los desniveles entre rasante y fondo de cuneta previsto en el proyecto.

El sobrante de la excavación es propiedad exclusiva del contratista y deberá ser retirado de la zona de camino bajo su responsabilidad. También se incluye en el presente ítem la carga, transporte y colocación de los materiales en su lugar de depósito.

#### ART N°3: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TIPO O 41211/A-82-C

En este ítem se contempla la excavación del terraplén, demolición de la alcantarilla, reconstrucción de la misma, relleno con material granular, y construcción de base estabilizada. Se regirá por la Sección IV – A. “Construcción de obras de arte menores” del PUET del NOA.-

#### ART N°4 BACHEO

Previo a la ejecución de la reconstrucción de gálibo y la carpeta asfáltica, se procederá a la reparación de la superficie de rodamiento existente, mediante el bacheo en las zonas donde lo indique la Inspección. La superficie a bachear será preparada de manera que su fondo quede firme, uniforme y sin material suelto. Se recortaran convenientemente los bordes de manera que queden rectos y verticales. El espesor mínimo de bacheo será de 3 cm. La mezcla utilizada en el bacheo estará constituida por una mezcla de material granular y cemento asfáltico.

#### ART N°5: RESTITUCION DE GÁLIBO

Posterior al bacheo, y en una segunda etapa, se realizara la restitución del gálibo de modo de uniformar la sección transversal, Este trabajo consiste en llevar la sección transversal existente a su perfil original. La restitución del gálibo se efectuara con motoniveladora, y en aquellos lugares donde los sucesivos bacheos deformaron superficialmente la calzada, y que a criterio de la inspección de la obra lo requiera.-

#### ART N°6: CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE

El trabajo consiste en la construcción de una carpeta de concreto asfáltico en caliente en todo el tramo (4250 m).-

Previo a la construcción de la carpeta se realizara, luego de finalizado el trabajo de bacheo o de reconstitución de gálibo, un riego de liga sobre la superficie a decapar.-

La carpeta estará constituida por una mezcla elaborada con áridos zarandeados y triturados, con cemento asfáltico y filera mineral preparada en planta y en caliente.

#### ART N°7: RECONSTRUCCION DE BANQUINA ESTABILIZADA GRANULAR

Una vez concluida la limpieza de las banquetas y en aquellos lugares donde la Inspección lo considere necesario, se procederá a la reconstrucción de la misma, para lo cual se escarificara una profundidad no menor a 10 (diez) cm, y se procederá a la incorporación de material de banquina estabilizada granular, a los efectos de lograr los niveles indicados en el perfil tipo de obra. El material a incorporar será una mezcla homogénea de agregado pétreo, suelo y agua.-

DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
TUCUMAN

**OBRA: REPAVIMENTACION DE RUTA PROVINCIAL N°305  
TRAMO: LAS MORITAS – PUENTE SOBRE RIO SALI**

8.- Presupuesto General:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 3.827.756,71
GASTOS DE PUBLICACION 0,5%	\$ 19.138,78
IMPREVISTOS 14%	\$ 19.138,78
PRESUPUESTO GENERAL	\$ 3.866.034,27

**EL PRESENTE PRESUPUESTO GENERAL ASCIENDE A LA SUMA  
DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL  
TREINTA Y CUATRO CON 71/100.**



## CONCLUSIÓN

Luego de realizado este trabajo de investigación acerca de las licitaciones publicas, podemos concluir que el rol del contador publico, a lo largo de todo el proceso de gestión de las mismas, ocupa un lugar fundamental en la empresa. Su participación en las etapas de presupuestación, ejecución y control de las licitaciones es crítica para el éxito o fracaso de la misma.

El presupuesto es uno de los instrumentos más poderosos de la dirección de la empresa, el análisis acertado de las variables macro y microeconómicas y los objetivos a lograr nos brindaran un camino a seguir, una meta. También ocupará un rol fundamental en el análisis posterior de las desviaciones, para comprender sus causas y responsables.

El profesional también es parte clave en la formulación de la oferta, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Deberá determinar el costo unitario de las materias primas, insumos, maquinarias, mano de obra y costos indirectos para lograr determinar la oferta final.

En la ejecución, el contador publico, ayuda en la registración contable, control, tecnológicos e informáticos de la empresa que está licitando. De realizar un mal labor, generara desvíos desfavorables, provocando así perdidas innecesarias.

Será fundamental para registrar y captar las incidencias macroeconómicas que el mercado ofrezca, como la inflación, el marco legal, la situación económica, social y política del país y así poder brindar una toma de decisiones genuina, acertada.

En el análisis posterior, el profesional consta con herramientas para determinar el monto de los desvíos, su costo, incidencia, causa y responsable, determinando así si el resultado económico-financiero fue favorable a la empresa.

En un país como Argentina, en que las “reglas de juego” van variando constantemente, la participación del contador en ciencias económicas puede ser de gran utilidad en las licitaciones públicas, es parte fundamental de ellas.

## Índice

- ❖ Prólogo
- ❖ Capítulo I: Presupuesto
  - ❖ Concepto
  - ❖ Preparación del presupuesto
  - ❖ Componentes del presupuesto operativo
  - ❖ Presupuesto de ventas
  - ❖ Presupuesto de producción
  - ❖ Presupuesto de consumo de materia prima
  - ❖ Presupuesto de compras de materia prima para afrontar la producción
  - ❖ Presupuesto de requerimiento de mano de obra directa y sus cargas sociales
  - ❖ Presupuesto de costos indirectos variables de fabricación
  - ❖ Presupuesto de costos indirectos fijos de fabricación
  - ❖ Presupuesto de gastos variables de comercialización y de administración
  - ❖ Presupuesto de gastos fijos de comercialización y de administración
- ❖ Capítulo II: Licitación
  - Introducción
  - Elementos esenciales de la licitación pública
  - Concepto de licitación pública
  - Principios básicos
  - Fases de la licitación pública
- ❖ Capítulo III: Contexto político-económico de Argentina
- ❖ Capítulo IV: Caso práctico / pliego de condiciones
- ❖ Conclusión
- ❖ Índice bibliográfico

### **Índice bibliográfico**

- ❖ Lavolpe, Antonio; Capasso, Carmelo y Smolje, Alejandro, La gestión presupuestaria (Editorial Macchi, Septiembre 2004).
- ❖ Horngren, Charles; Foster George y Srikant Datar, Contabilidad de costos: Un enfoque gerencial (8ª Edición, 1996).
- ❖ Herrscher, Enrique y colaboradores, Contabilidad y gestión: Un enfoque sistemático de la información para la acción (Editorial Macchi, 2005).
- ❖ Pabón Barajas, Hernán, Fundamentos de costos (Editorial Alfaomega , Febrero 2012)
- ❖ Ley N°13064 de Obras Públicas de la Nación
- ❖ Ley N°5854 de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán.
- ❖ Constitución Nacional